

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

QUILLOTA, 27 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5597 /VISTOS:

- 1) Ord. N° 902/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019, del Director (s) del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, en que solicita se autorice la contratación del Servicio de Telefonía Móvil e Internet, que se licitó públicamente, siendo declarado desierto el proceso según Decreto Alcaldicio N° 4469 de 24 de Abril de 2019. Lo anterior considerando la urgencia de dar continuidad el servicio, y respaldado en lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 Artículo N° 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", Nro. 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensables acudir al Trato o Contratación Directa. Letra L "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.";
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4469 de 24 de Abril de 2019, que declara desierto el proceso de Licitación Pública Adquisición ID N° 2832-17-LP19, denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
- 3) El Acuerdo N° 198/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 27/05/2019, Acta N° 18/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba Contratación o Trato Directo, de "SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, en los términos que se indica, a:

Nombre: Telefónica Móvil Chile S.A.

Rut: 76.124.890-1

Domicilio: Avda. Providencia Nro. 111, Providencia, Santiago.

Fono: 800200800

Representante legal: Juan Parra Hidalgo

Cedula de identidad: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Fono: [REDACTED]

Monto total disponibilidad presupuestaria \$ 54.000.000. impuesto incluido, según el siguiente detalle, disponibilidad año 2019 \$ 9.000.000.-, año 2020 \$ 18.000.000.- año 2021 \$ 18.000.000.- y año 2022 \$ 9.000.000.-, Nro. disponibilidad presupuestaria: 200 de fecha 17 de mayo de 2019.

Periodo de vigencia: desde el 31 de mayo de 2019 y por un período de 36 meses.

Formalización: El Departamento de Salud perfeccionará el servicio, por medio de la suscripción de un Contrato conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 10 de 27 Febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO

PRIMERO: **PROCEDASE** a la Contratación Directa de "SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", en los términos que se indica, a:

Nombre: Telefónica Móvil Chile S.A.

Rut: 76.124.890-1

Domicilio: Avda. Providencia Nro. 111, Providencia, Santiago.

Fono: 800200800

Representante legal: Juan Parra Hidalgo

Cedula de identidad: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Fono: [REDACTED]

Monto total disponibilidad presupuestaria \$ 54.000.000. impuesto incluido, según el siguiente detalle, disponibilidad año 2019 \$ 9.000.000.-, año 2020 \$ 18.000.000.- año 2021 \$ 18.000.000.- y año 2022 \$ 9.000.000.-, Nro. disponibilidad presupuestaria: 200 de fecha 17 de mayo de 2019.

Periodo de vigencia: desde el 31 de mayo de 2019 y por un período de 36 meses.

Formalización: El Departamento de Salud perfeccionará el servicio, por medio de la suscripción de un Contrato conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de los Servicios contratados a Erika Barrientos Zuñiga, Técnico en Administración de Salud, Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud o quien le subroge.

CUARTO: **ADOpte** Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - Finanzas SALUD - SALUD -Adm. Municipal - ITO - Delegación San Pedro - Acuerdo N°198/2019, Acta N°18/2019.

LMG/HCM/DMB/lcv.-